



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 031 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N°035-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1455985y Reg. Exp. N° 1112563, el Informe N° 004-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL-rmñ-monitor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 123-2018/ORA, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica con la Empresa Contratista CONSORCIO HATUN RUMI, se ejecutó la Obra "Instalación del Servicio de Protección ante el deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N°30225 y su reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°828-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2019, se resuelve conformar el comité de Recepción de la obra mencionada, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Rober Martínez Nahui-Presidente, Ing. Edwin Javier Ccente Chancha- Primer miembro, Ing. Jhorch Antony Inga Jaime-Segundo miembro, Ing. Fabio P. Cabana Heredia-Asesor;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 035-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 10 de enero de 2020, solicita la reconfiguración del Comité de recepción de la obra en referencia, toda vez que el Ing. Edwin Javier Ccente Chancha- Primer miembro, no cuenta con vínculo laboral con la entidad. A tal efecto corresponde la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección ante el deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, que estará integrado por los siguientes profesionales:

|                       |                                    |             |
|-----------------------|------------------------------------|-------------|
| <b>PRESIDENTE</b>     | Ing. Ing. Rober Martínez Nahui     | CIP. 159970 |
| <b>PRIMER MIEMBRO</b> | Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri | CIP. 168714 |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 031 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

|                 |                               |             |
|-----------------|-------------------------------|-------------|
| SEGUNDO MIEMBRO | Ing. Jhorch Antony Inga Jaime | CIP. 207179 |
| ASESOR          | Ing. Fabio P. Cabana Heredia  | CIP. 6039   |

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°828-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de diciembre de 2019

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité y a la Empresa Contratista CONSORCIO HATUN RUMI, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dennis R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

